

## Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación.

La "Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla" se logra certificar por primera vez en el año 2020.

**UTBIS** busca ser un referente en la implementación plena de los derechos humanos, por ser una universidad sustentable, es propio del modelo educativo, realizar acciones que estén encaminadas al trato igualitario entre hombres y mujeres, donde todos los trabajadores gocen de los mismos derechos, tales como tiempo para equilibrar la vida laboral y familiar.



## Algunos Beneficios por la NMX-025

- La Universidad cuenta con "Sala de Lactancia Materna", ubicada en el edificio B planta baja a un costado de secretaría académica.
- Permisos para cuidados de dependiente económicos y terceros.
- Permisos para equilibrar la vida laboral y familiar, al poder asistir a reuniones o trámites escolares de dependientes económicos.
- Permisos por paternidad.
- Inclusión de las personas con VIH, del grupo LGBT+ y personas con discapacidad (No se solicita prueba de VIH para su contratación o de embarazo, así como, no se pregunta su preferencia sexual para su contratación).
- Accesibilidad en los edificios, para personas con discapacidad, se cuentan con rampas en los estacionamientos, señalética para el reservado del lugar, elevadores y baños especiales.



**Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral  
y No Discriminación**



## Política.

Conscientes de la importancia de la responsabilidad social, es política de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla asumir acciones que promuevan la igualdad laboral y no discriminación dentro y fuera de la organización con nuestros grupos de interés.

La igualdad laboral y no discriminación son de aplicación obligatoria para todo el personal, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, sexo, género, identidad y expresión de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Por lo que queda prohibido cualquier acto de violencia, maltrato y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal que se encuentre colaborando en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

## Integrantes del Comité de Igualdad y No Discriminación.



### C. MOISÉS HOMERO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**PRESIDENTE**



### C. EUGENIO HORACIO LÓPEZ GARGALLO.

Abogado General de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**SECRETARIO DE ACTAS**



### C. MARIELA LÓPEZ MORALES

Coordinadora, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**VOCAL**



### C. JOSÉ LUIS GARCÍA ROJAS

Jefe de Departamento, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**VOCAL**



### C. GUADALUPE CAMPOS LEÓN

Jefa de Oficina, adscrita al Jurídico de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**VOCAL**



### C. TANIA MELGAREJO RODRÍGUEZ

Profesora de Asignatura "B" (H/SM), adscrita a la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

**VOCAL**

## Código de Ética.

Las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, deberán observar los principios constitucionales que todas y todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los cuales son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

El presente Código de Conducta del Comité de Igualdad entre Mujeres y Hombres contiene una serie de valores orientados a mejorar el servicio que brinda el personal administrativo y docente de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, en beneficio de los alumnos y de la sociedad en general, debiendo observar irrestrictamente: El Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad y Cooperación a su interés personal.

